

**Propuesta de Reglamento aprobada por unanimidad
en la CEF celebrada el 23 de septiembre de 2025**

CONSEJO DE ESTATAL DE FSC-CCOO

7 de octubre de 2025

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FSC-CCOO ESTATAL AL CONSEJO CONFEDERAL DE LA CS DE CCOO

La Comisión Ejecutiva de FSC-CCOO, en su reunión del día 23 de septiembre de 2025, aprobó fijar la fecha de la futura convocatoria del Consejo de FSC-CCOO en cuyo orden del día, entre otros puntos, se incluirá: ***"Elección de la Delegación de FSC-CCOO Estatal al Consejo de la Confederación Sindical de CCOO (CS-CCOO)"***.

Esta delegación está conformada por 18 personas -8 mujeres y 10 hombres- por cotizaciones (más el secretario general que ya es nato a dicho Consejo Confederal).

Dicha elección se realizará por el Consejo Federal que se convocará para el día 7 de octubre de 2025, conforme a los artículos 29.a.3 y 11 de los Estatutos de la CS de CCOO.

Deberá tenerse en cuenta que, a efectos del cálculo de las 18 personas miembro que corresponde elegir a FSC-CCOO y para cumplir la proporcionalidad de sexo, el secretario general de FSC-CCOO (ya nato) es hombre y forma parte de la cuota de delegados y delegadas.

Para favorecer la participación el voto será telemático, para lo cual se enviará formulario telemático a las personas acreditadas, respetando lo estatutario y normativo.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- Constituido el Consejo FSC-CCOO, la mesa dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación, si procede.
- La mesa presidencial del Consejo se constituirá como comisión de candidaturas, (apoyada por una comisión técnica del Consejo) ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas y demás que le otorguen los estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso del Consejo y, en su caso, reunión de dicha comisión electoral.
- Tras la aprobación del reglamento, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, **de 45 minutos**.

**Propuesta de Reglamento aprobada por unanimidad
en la CEF celebrada el 23 de septiembre de 2025**

- La presentación de candidaturas se realizará presencialmente ante la mesa del Consejo, debiendo cumplir los requisitos (avales, antigüedad, aceptación, fotocopia DNI), y restantes obligaciones establecidas normativa y estatutariamente.
- Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en el Consejo, que se presentarán junto a esta ante la mesa. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.
- Finalizado el plazo de presentación de candidaturas y revisadas las mismas (primero con el apoyo de la Comisión Técnica) y ya por la mesa presidencial, en funciones de comisión de candidaturas, dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- Tras ello, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación secreta por el mecanismo habilitado para ello (presencial y/o formulario telemático enviado a las personas acreditadas, en formato voto secreto).
- Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la Mesa Presidencial adoptará las medidas más convenientes, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del Consejo.

Al tratarse de un proceso electivo, y del ámbito de Nivel IV, las posibles reclamaciones sobre el mismo deberían dirigirse a la CIN de la CS de CCOO.

Propuesta aprobada en CE de 23 de septiembre de 2025 para su debate y aprobación, en su caso, por el Consejo de FSC-CCOO de 7 de octubre de 2025.